

**EN LO PRINCIPAL**, ASUME REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y RATIFICA PODERES; y, **EN EL OTROSÍ**, ACOMPAÑA DOCUMENTO.

**SR. PRESIDENTE**  
**COMISIÓN ARBITRAL CONCESIÓN “AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE,**  
**TRAMO AV. EL SALTO-PRÍNCIPE DE GALES”**

**HUGO VERA VENGOA**, Director General de Concesiones de Obras Públicas, en representación del Ministerio de Obras Públicas, ambos con domicilio en calle Merced N° 753, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, al Señor Presidente de la H. Comisión Arbitral del contrato de concesión **“Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto-Príncipe de Gales”**, causa **Rol N° 1-2018**, con respeto digo:

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 21.044 de 2017, desde el 1 de agosto de 2018 -fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas fijada en el DFL N°7 del Ministerio de Obras Públicas de 2018-, la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL N°850 de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas y, por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenían a su cargo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 ter, letra c, del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850 de 1997 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, en mi calidad de Director General de Concesiones de Obras Públicas, vengo en asumir ante esta H. Comisión, la representación del Ministerio de Obras Públicas en la presente causa para todos los efectos legales que correspondan.

Asimismo, ratifico el patrocinio y poderes que se han conferido a los apoderados del Ministerio de Obras Públicas en la presente causa.

**POR TANTO**, en mérito de lo expuesto,



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**SOLICITO A LA H. COMISIÓN**, tener presente que desde esta fecha, asumo la representación del Ministerio de Obras Públicas, ante esta H. Comisión, y de la misma forma tener por ratificado el patrocinio y poderes con que obran los apoderados en la presente causa.

**OTROSÍ:** Sírvase H. Comisión tener por acompañado, con citación, copia del Decreto Supremo MOP N° 119 de fecha 1 de agosto de 2018, donde consta mi designación como Director General de Concesiones de Obras Públicas.

**HUGO VERA VENGOA**  
Director General de Concesiones  
de Obras Públicas



EN TRAMITE

Nombra Director General de Concesiones de Obras Públicas a persona que se indica.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

SANTIAGO, 1 AGO 2018

N° 119 /

VISTO:

La facultad prevista en el artículo 32 N°10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; lo señalado en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.044, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas; el D.F.L. N° 7 de 2018, del Ministerio de Obras Públicas; y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.044, que modifica la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, la cual estará a cargo de un Director General que tendrá la calidad de alto directivo público, de conformidad a las normas contenidas en el Título VI de la ley N° 19.882, y estará bajo la dependencia del Ministro de Obras Públicas.

Que, el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.044, establece que el Presidente de la República, sin sujetarse a lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, podrá nombrar al primer Director General de Concesiones de Obras Públicas, quien asumirá de inmediato, por el plazo máximo de un año, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente que establece la señalada ley para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, y percibirá la asignación de alta dirección pública fijada para tal efecto.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 6, del D.F.L. N° 7 de 2018, del Ministerio de Obras Públicas, la fecha de entrada en vigencia de las plantas de personal que se establece en el artículo 1° del referido decreto con fuerza de ley y la iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, será a contar del 1 del mes siguiente a la publicación del citado decreto, vale decir, a contar del 1 de agosto de 2018.

Que, don Hugo Marcelo Patricio Vera Vengoa, cumple con los requisitos legales, para el desempeño del cargo de Director General de Concesiones de Obras Públicas.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

RIOLA POLANCO AREVALO  
Jefa División de Desarrollo y Gestión de Personas  
Subsecretaría de Obras Públicas

Proceso 122.04570



**DECRETO:**

**1.- NÓMBRASE**, por un período de hasta un (1) año, a contar del 1 de agosto de 2018, a don **HUGO MARCELO PATRICIO VERA VENGOA**, RUN N° 6.571.886-3, ingeniero civil con mención en construcción, en el cargo de Director General de Concesiones de Obras Públicas, Jefe Superior de Servicio, Grado 1B de la EUS, de la planta de Directivos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, con residencia en Santiago.

**2.- DÉJESE CONSTANCIA**, que por razones impostergables de buen servicio, don Hugo Marcelo Patricio Vera Vengoa, asume sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**3.- ESTABLÉCESE**, que don Hugo Marcelo Patricio Vera Vengoa, tendrá derecho a percibir la asignación de alta dirección pública que sea fijada para tales efectos.

**4.- PÁGUENSE** las remuneraciones correspondientes, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al Subtítulo 21 de la Partida 12, Capítulo 02, Programa 08 "Administración Sistema de Concesiones", de la Ley de Presupuestos del año 2018.

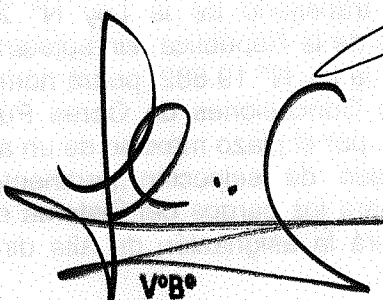
**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE**  
Presidente de la República



**JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA**  
Ministro de Obras Públicas



**VºBº**  
**SUBSECRETARIO**  
**JUAN PALACIOS COVARRUBIAS**  
Subsecretario de Obras Públicas

